

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS DE LA SEMICYUC

1. INTRODUCCIÓN

La **Sociedad Española de Medicina Intensiva Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC)** tiene entre sus objetivos principales la elaboración de documentos científicos que promueva la mejora en la atención al paciente crítico. Estos documentos científicos incluyen: los Documentos de Consensos y Guías de Práctica Clínica que deben ser recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica disponible. Deben recoger de forma consensuada y oficial la opinión de la Sociedad en el manejo de diferentes situaciones. El objetivo de dichos documentos es ser una ayuda para los intensivistas socios de la SEMICYUC así como para toda la comunidad científica en la práctica clínica diaria. La Junta Directiva de la SEMICYUC impulsará, coordinará y evaluará la elaboración de los mismos y también la conveniencia de participación en iniciativas de otras sociedades.

La elevada demanda de elaboración de este tipo de documentos por parte de nuestros socios, así como las solicitudes de participación en documentos liderados por otras sociedades científicas, hace necesario la definición de unas normas de elaboración y colaboración que garanticen su calidad, independencia y excelencia del documento.

2. DOCUMENTOS CIENTÍFICOS

La realización de Documentos Científicos de la SEMICYUC será responsabilidad del Comité Científico de la SEMICYUC, que impulsará y coordinará la elaboración de los mismos. No obstante, antes de su inicio, deberá ser informada la Junta Directiva de la SEMICYUC que deberá dar una respuesta en un plazo inferior a 90 días.

Los Documentos de Consenso de la SEMICYUC serán básicamente sobre el diagnóstico y tratamiento de los diferentes procesos que afecten al enfermo crítico, aunque en alguno de ellos se pueden incluir, si procede, aspectos relacionados con la prevención del mismo. También se incluyen otros documentos que hagan referencia a

modelos de atención, planificación y gestión de los Servicios de Medicina Intensiva (para dar cabida a otro tipo de documentos como por ejemplo guías de ingreso, alta y triaje).

Los Documentos de Consenso podrán ser propuestos de las siguientes formas:

- Propuesta de la Junta Directiva de la SEMICYUC.
- Propuesta del Comité Científico de la SEMICYUC.
- Propuesta de los grupos de trabajo de la SEMICYUC al comité científico de la SEMICYUC (Anexo I).
- Propuesta por parte de los socios al comité científico de la SEMICYUC.
- Propuesta de otras sociedades científicas.

No obstante, cualquiera de las propuestas anteriores podrá ser planteada para su realización en forma de Documento de Consenso junto con otras sociedades científicas. En este caso, la representación de la Junta Directiva de la SEMICYUC será la responsable de contactar con la Junta Directiva de la Sociedad o Sociedades a las que se le ofrece participar en la realización del documento. La Junta Directiva de la SEMICYUC hará llegar estas Normas a las otras sociedades para acordar con ellas las normas específicas que regirán la elaboración del documento y que seguirán el espíritu de estas normas aquí indicadas.

3. COORDINADORES DEL DOCUMENTO CIENTÍFICO

El Comité Científico de SEMICYUC, con el visto bueno de la Junta Directiva, designará dos coordinadores para la realización de un documento científico. Para ello, tendrá en consideración las propuestas de los Grupos de Trabajo implicados y/o los socios que lo hayan impulsado. Del mismo modo, en el caso de que participen otras Sociedades Científicas, será el Comité Científico, de acuerdo con las mismas y con el visto bueno de la Junta Directiva, el encargado de designar el/los miembro/s representante/s de SEMICYUC en el Grupo Coordinador. De forma excepcional, el Comité Científico, con el visto bueno de la Junta Directiva, se reserva la posibilidad de elegir un/os coordinador/es suplementario/s en aquellos casos en que, por su complejidad o especial relevancia, puedan justificarlo.

Una vez aceptada su designación, los coordinadores de un documento deberán firmar una declaración de conflictos de intereses que recoja toda su vinculación con las

entidades públicas o privadas relacionadas con el documento en cuestión durante los últimos 5 años.

Las funciones de los coordinadores de un documento científico de SEMICYUC serán:

- Organizar la realización del Documento Científico: distribución de tareas, contacto con metodólogos, búsqueda bibliográfica...
- Solicitar justificadamente a la Junta Directiva los gastos necesarios para llevar a cabo el documento.
- Realizar un cronograma que recoja la estimación del tiempo necesario para realizar el documento y una fecha aproximada de finalización del mismo.
- Solicitar a SEMICYUC la convocatoria de las teleconferencias o reuniones presenciales necesarias.
- Elaborar el documento final que requiere aprobación por parte de todos los participantes.
- Enviar el documento aprobado a la SEMICYUC para que figure en la página web de la Sociedad el tiempo previsto en este documento para su publicación en Medicina Intensiva.
- Enviar el documento final para su publicación en Medicina Intensiva.

4. COMPOSICIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS

El conjunto de expertos encargados de la realización práctica de estos Documentos Científicos será designado por el Comité Científico de SEMICYUC, a propuesta de los Coordinadores y una vez oídos los grupos de trabajo implicados. La selección de expertos se realizará en base al conocimiento del tema, abalado por sus publicaciones en revistas científicas, y a su participación activa en la Sociedad y/o los grupos de trabajo implicados en el tema. Además, se intentará potenciar una representación geográfica lo más amplia posible. Los Coordinadores del proyecto y el Presidente del Comité Científico mediante carta (mail) se dirigirán a los miembros elegidos explicándoles el proyecto y proponiéndoles su participación.

Una vez aceptada su designación, los miembros del panel de expertos deberán firmar una declaración de conflictos de intereses que recoja toda su vinculación con las entidades públicas o privadas relacionadas con el documento en cuestión durante los últimos 5 años.

Las funciones de los expertos que participen en la elaboración un documento científico de SEMICYUC serán:

- Participar en la realización del Documento Científico llevando a cabo las tareas asignadas por los coordinadores.
- Participar en las reuniones presenciales y las teleconferencias convocadas.
- Participar en la elaboración del documento final y en la aprobación del mismo.

5. METODOLOGÍA

Los documentos se elaborarán y estructurarán en base a una serie de preguntas clave con formato PICO (Paciente, Intervención, Comparación y Resultado O *Outcome* en inglés) que faciliten su respuesta sistemática. Sus recomendaciones se basarán en la búsqueda, revisión sistemática y crítica de la literatura y, cuando no haya evidencia, en la opinión de expertos.

La metodología general que se seguirá se basará en:

1. La recomendación de la *Agree Collaboration* (www.agreecollaboration.org) sobre la evaluación de la calidad metodológica de las guías de práctica clínica.
2. Una revisión sistemática de la literatura, debiendo especificarse la metodología de búsqueda.
3. Se recomienda emplear el sistema GRADE como herramienta para evaluar la calidad de la evidencia y graduar la fuerza de las recomendaciones. No obstante, en algunos casos, dada la complejidad de este sistema, los miembros del panel pueden elegir otro sistema de graduación para la que haya apoyo en la bibliografía científica.

6. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El documento escrito incluirá:

1. Un resumen “ejecutivo”, en el que se incluirán todas las recomendaciones con su grado de fuerza y la calidad de la evidencia.
2. El documento que incluirá:
 - a. Una introducción que incluya:

- i. Los antecedentes del tema
 - ii. Justificación de la necesidad de una guía o documento de consenso
 - iii. Los objetivos específicos del mismo
 - b. La metodología seguida, detallando la elección de los coordinadores y participantes, los métodos de selección de las preguntas, de búsqueda y evaluación de la bibliografía, y de categorización de las recomendaciones.
 - c. Desarrollo del documento. Para cada pregunta incluirá las recomendaciones establecidas y la justificación basada en la evidencia científica de dichas recomendaciones (rationale).
3. Agradecimientos, en los que se especificará que la financiación para la elaboración del documento ha corrido a cargo de SEMICYUC (y en su caso, de otra sociedad u organismo científico).
 4. Declaración de todos los potenciales conflictos de interés de los autores.
 5. Referencias bibliográficas, siguiendo la normativa de Medicina Intensiva.

7. PUBLICACIÓN

Una vez finalizado el documento, los coordinadores del mismo lo remitirán al Comité Científico y Junta Directiva de la SEMICYUC que, tras su aprobación, lo publicará en un lugar destacado de la página web de la Sociedad que estará accesible a todos los socios. Durante un periodo de 4 semanas, este documento estará disponible para que todos los socios puedan hacer comentarios y alegaciones. Para ello, la SEMICYUC enviará un correo informativo a todos los socios y habilitará una dirección de correo donde los socios puedan dirigir sus comentarios.

Este proceso puede ser similar en caso de documentos realizados conjuntamente con otras sociedades si tienen previsto un procedimiento similar.

Los coordinadores analizarán los comentarios recibidos y la pertinencia de su incorporación al documento. En caso de cambios menores (erratas, problemas formales...) podrán ser incorporados al documento por los propios coordinadores. En caso de comentarios que afecten al fondo del documento, los cambios deberán ser comentados y aprobados por todos los miembros del panel de expertos.

La revista de Medicina Intensiva, como órgano oficial de la SEMICYUC, publicará todos los documentos científicos de la sociedad que hayan seguido las normas aquí descritas aunque, como todos los manuscritos que son publicados, será sometido a un

proceso de evaluación por pares. Los coordinadores tendrán en cuenta que esta decisión es de obligado cumplimiento. El documento puede ser enviado a Medicina Intensiva en español teniendo en cuenta que, en la actualidad, todos los artículos publicados en Medicina Intensiva se traducen al inglés por la editorial para su publicación en la versión inglesa de la revista. Si esto cambiara, el documento debe ser remitido en inglés lo cual facilita y garantiza su difusión a toda la comunidad científica.

Para la publicación en la revista Medicina Intensiva, se exigirá de todos y cada uno de los autores una declaración explícita de conflicto de intereses, según la Normativa propia de la Revista.

En caso de documentos realizados conjuntamente con otras sociedades científicas en las que la participación haya sido paritaria entre SEMICYUC y las otras sociedades, se pactará al inicio del proyecto la publicación simultánea del documento final en los diversos órganos oficiales incluyendo Medicina Intensiva.

8. FINANCIACIÓN

La elaboración y publicación de los Documentos de Científicos estará íntegramente financiada por la SEMICYUC (y por otras sociedades si se realiza en colaboración con otras sociedades científicas). Todo Documento Científico de la SEMICYUC será independiente de la industria farmacéutica y de otras entidades privadas con ánimo de lucro que no podrán participar en ninguna de las fases de su elaboración incluyendo los posibles gastos derivados de su traducción o publicación.

En cada caso, y analizado las características del documento, la Junta Directiva de la SEMICYUC asignará una cantidad para la elaboración de cada documento. El grupo coordinador deberá presentar una memoria económica de los gastos previstos para la realización del documento que deberá ser aprobada por la Junta Directiva antes del inicio de su elaboración. Esta cantidad puede destinarse a reuniones de los participantes, apoyo metodológico o asistencia para la preparación del manuscrito.

La SEMICYUC en su Congreso Anual o en las reuniones anuales de los Grupos de Trabajo facilitará, si así se le solicita, una sala para la reunión de los participantes en la realización de un documento de SEMICYUC. Si en algún caso se requiriera el desplazamiento de algún participante que no hubiera previsto su asistencia al Congreso, dicho gasto podrá ser asumido por la partida específicamente destinada a la elaboración

del documento pero no por la organización del Congreso. Además, la SEMICYUC facilitará la realización de las teleconferencias necesarias para la realización del documento y en la que estarán invitados a participar todos los miembros del panel de expertos.

En el caso de elaboración de Documentos Científicos junto con otras, la SEMICYUC acordará con las juntas directivas de las sociedades participantes la financiación de cada proyecto teniendo en cuenta el papel de la sociedad, número de socios de la SEMICYUC participantes, así como el interés estratégico para SEMICYUC.